

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 1.892/2011

Edicto de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se procede al levantamiento de actas previas correspondientes a los bienes y derechos afectados por el proyecto de la "Presa de la Breña II". (Proyecto 04/04). Términos Municipales: Almodóvar del Río, Villaviciosa de Córdoba y Córdoba. Provincia: Córdoba.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 10 de diciembre de 1999, se aprobó el Proyecto base 05/94 de la "Presa de la Breña II". La Ley 10/2001 del Plan Hidrológico Nacional en su artículo 36.5 de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley de Aguas, estableció en su anexo II declararla de interés general, a los efectos de los artículos 46.2, 127 y 130 de la Ley de Aguas y artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, considerándose por tanto, implícita la necesidad de ocupación y la utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Por otra parte, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su artículo 92 declaró la urgente ocupación de determinadas obras hidráulicas entre las que se encuentra en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la "Presa de la Breña II" (Córdoba), a los efectos a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Del mismo modo, en fecha 7 de marzo de 2005 la Ministra de Medio Ambiente resolvió aprobar el proyecto 04/04 de construc-

ción de la obra de la "Presa de la Breña II".

Por Resolución de Presidencia de fecha 15 de noviembre de 2010, se abrió un período de información pública referida a la expropiación de los bienes y derechos afectados por las restituciones necesarias e inherentes a la ejecución de la obra de la Presa de la Breña II. Por todo lo cual y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica el presente Edicto, convocando a los interesados afectados que a continuación se relacionan a los días y horas señalados a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca si se considerase conveniente.

A dicho acto deberán asistir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando DNI y los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad (escrituras), así como el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estiman oportuno, de un Perito y un Notario.

Asimismo, y conforme al artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los afectados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas hasta el momento del levantamiento del acta previa a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación ante la Confederación Hidrográfica Del Guadalquivir (Avda. República Argentina, 43 acc 1ª planta, 41011 de Sevilla).

Término Municipal Almodóvar del Río (Córdoba):

Finca.- Polígono.- Parcela.- Titular.- Metros cuadrados de expropiación.- Cultivo.- Día.- Hora.-

77; 3; 2; Mialdea Hidalgo Andrés, Lozano Tajuelo Juana; 9.000 m; Encinar; 05/04/2011; 11:00.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- El Presidente, Joaquín Castillo Sempere.